



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA Y
NVEVE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. CARLOS IV.

Nota.

En la Villa de Seta, a diez de Noviembre de mill
seiscientos ochenta y nueve. Alantore. Junto los Señores
nos consejeros y Justicia y Procurador de esta Villa en las casas
del Sr. Alcaide por su llavedad se hizo presente la
providencia puesta en el día de ayer, a conuención
de la Real Provision ganada por D. Juan de Ulloa y
de los Baños, en que se manda veinteyxra en la escribanía
de Auiamante del Ex^{mo} nombrado por el Ex^{mo} en el día
de sus dehenos pasado del año y en su virtud se hizo
seguo al presente Ex^{mo} en la citada escribanía, en la
escribanía de lo mandado por la Real Provision: sin
embargo de haber continuado en la citada escribanía
desde el citado día de sus dehenos, como en los años
anteriores: y enterado el Auiamante de lo anterior
expresado y dicho: Meritaba no le parezca perjuicio a las
Realidades que tiene: y lo firmaron Ex^{mo} Alcaide y
Consejeros de esta Villa.

do
vra. Acuerda
Diaz
Juanes
Lorenzo
Sanchez Amaya
Munoz
Sánchez
Kramis
Juan de Joseph

